



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° 0298**

NEUQUÉN, 16 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1995-M-2023 y las Ordenanzas N° 14039 y N° 14314; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat -IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo, el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza establece entre los objetivos del IMUH, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se establece que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante nota de fecha 9 de marzo de 2023, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00), para afrontar las erogaciones correspondientes al financiamiento de diferentes obras que dicho Instituto prevé ejecutar, conforme el detalle obrante a fojas 18/19 de las presentes actuaciones, cuya tramitación, liquidación y pago resultan necesarios e impostergables;

Que se encuentra agregado en las actuaciones el presupuesto General de Gastos del citado Instituto correspondiente al año 2023 y copia de la documentación correspondiente a las obras y acciones que se llevan a cabo desde ese organismo, del cual surge la necesidad del aporte solicitado por el mencionado Instituto, para el periodo correspondiente al mes de marzo de 2023;

Dr. MARGARITA LUCIANO DE LAS AGUILAR  
Código de la Municipalidad de Neuquén y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Decretos  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0298-23

Que en tal sentido, mediante Dictamen de fecha 9 de marzo de 2023 se expidió la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, manifestando no tener objeciones legales que formular a la presente solicitud;

Que mediante Pase N° 242/2023 intervino la Dirección General de Coordinación con la conformidad del señor Secretario de Hacienda, adjuntando proyecto de decreto e informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14462 se encuentra contemplado el correspondiente gasto para el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, Actividad: "Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat", Partida Principal: "Transferencias de Capital", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1;

Que en tal sentido, la mencionada Dirección informó que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000), atendiendo el presente gasto con cargo al recurso: "Desafectación Rec. Fondo Anticíclico Fiscal";

Que una de las principales políticas públicas que promueve la presente gestión de gobierno consiste en impulsar el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, y atender la demanda habitacional, por lo que en virtud de ello, se incorporaron mediante el Decreto N° 0693/20 dentro del objeto previsto para el Fondo Anticíclico Fiscal, los gastos que se generen en el desarrollo de loteos con servicios;

Que asimismo, en el punto 4°) del Anexo Único del mencionado Decreto se especificó que la autoridad de aplicación de dicho Fondo será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que mediante Dictamen N° 090/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 235/2023;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MAGIA LUZIANA GONZALEZ AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Asuntos Legales  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0298-23

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** al **INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y**  
----- **HÁBITAT**, un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS**  
**CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00)**, destinado a afrontar las  
erogaciones correspondientes al financiamiento de diferentes obras que dicho  
Instituto prevé ejecutar, conforme surge de la documentación agregada a las  
actuaciones, según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de  
acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se  
----- atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE  
URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal:  
"Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría  
----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,  
liquídese y páguese el importe indicado en el artículo 1º) de la presente norma  
legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA  
CAROD.

  
Mariana Luján de los Andes Aguirre  
Abogada y Magistrada en Asesoría y Legales  
Especialista en Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

